

IEE/JE-068/2023

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE SE APRUEBA EL ASCENSO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Jurídica	Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17. En la fecha señalada en el párrafo anterior, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

IEE/JE-068/2023

- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- III. En fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, el Ciudadano Cuauhtémoc Martínez Sánchez, presentó su renuncia como Subdirector Jurídico adscrito a la Dirección Jurídica con efectos a partir de la referida fecha.
- IV. Mediante memorándum IEE/SE-2442/2023 de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, el Secretario Ejecutivo, informó y solicitó a la Unidad de Formación, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos los artículos 93 fracciones XXIV, XL y XLVI y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 146; 147 y 150 fracción I del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, me permito solicitarle de la manera más atenta, someta a consideración de la Junta Ejecutiva el ascenso de la ciudadana Emily Castellanos González, actualmente Coordinadora de Área adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Público Electoral, para que se contemple que la ocupación del cargo de Subdirectora en la Dirección Jurídica del Instituto, surta sus efectos a partir del día 17 de noviembre del presente año, en términos del artículo 57 fracción II de la "NORMATIVIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES E INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO".

Lo anterior, en atención al trabajo realizado y conforme a los procedimientos operativos aplicables; así como para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

- V. En atención a la solicitud realizada por el Secretario Ejecutivo, la Unidad de Formación, a través del memorándum IEE/UFD-1059/2023 de fecha veintisiete de noviembre de la presente anualidad, informó y remitió al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracciones XVIII y XLVI, 95, fracciones III y VIII, 107, fracciones II, IV y VII, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 146, 147, 149 y 150 fracción I, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en atención a su similar IEE/SE-2442/2023, y previa verificación con la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, en cuanto a la disponibilidad presupuestal; por este conducto, respetuosamente, remito a Usted el proyecto de dictamen correspondiente al movimiento de ascenso de personal de la rama administrativa de este Instituto, adscrito a la Secretaría Ejecutiva a su digno cargo, con efectos a partir del 17 de noviembre de 2023, mismo que se describe a continuación:

- **DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO A LA VIABILIDAD PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO DE ASCENSO DE PERSONAL, AL PUESTO DE SUBDIRECTORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.**

Lo anterior, con el fin de que, por su amable conducto, se someta a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, el documento en mención, para su análisis y en su caso aprobación.

..."


IEE/JE-068/2023

- VI.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Unidad de Formación, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-2500/2023, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- VII.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de noviembre del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- VIII.** En mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de noviembre del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
- 2.** De acuerdo con el artículo 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
- 3.** El artículo 95, fracción II, del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.
- 4.** Los artículos 146 y 147 del Reglamento Interior de Trabajo, definen al ascenso como el movimiento del personal de la rama administrativa a un puesto superior en la estructura ocupacional y estará basado en los resultados de las evaluaciones del desempeño, conforme lo determine la Junta Ejecutiva, a propuesta de la Unidad de Formación y Desarrollo, y en ningún caso procederá para puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Cabe indicar que, los ascensos que se realicen deberán hacerse del conocimiento de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y



IEE/JE-068/2023

del Personal de la Rama Administrativa del Instituto y atenderán a la disponibilidad presupuestaria, tramitándose conforme a los procedimientos operativos aplicables.

Además, el artículo 149 del Reglamento Interior, dispone que, el procedimiento de ascenso en puestos será independiente de la promoción en niveles.

El artículo 150, fracción I, del Reglamento Interior, señala que, una vacante es la plaza del personal de la rama administrativa, cuando se haya desocupado por separación.

Por su parte, el artículo 57, fracción II, de la Normatividad, establece que, las Unidades del Instituto deberán enviar a la Unidad de Formación las solicitudes de movimiento de altas, bajas y licencias del personal a su cargo y una vez validadas por la misma, serán remitidas a la Dirección Administrativa para la autorización presupuestal; es de señalar que solo se cubrirá pagos por movimientos de personal con efectos retroactivos hasta de treinta días naturales.

En ese sentido y como se ha citado en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, se generó la vacante de la Subdirección en la Dirección Jurídica desde el dieciséis de noviembre del año en curso, motivo por el cual, el Secretario Ejecutivo solicitó realizar el movimiento de ascenso del personal, en atención a lo siguiente:

Nombre del personal	Puesto Actual (plaza presupuestal permanente)	Propuesta de Ascenso (plaza presupuestal permanente)	Fecha de inicio
Emily Castellanos González	Coordinadora de Área adscrita a la Secretaría Ejecutiva	Subdirectora en la Dirección Jurídica del Instituto	A partir del 17 de noviembre de 2023.

En consecuencia, la Unidad de Formación se avocó a la elaboración del Dictamen que se agrega como **Anexo único** al presente Acuerdo, el cual, contiene la información de manera puntual de la ciudadana que se propone ascender.

Así las cosas, la Unidad de Formación verificó la acreditación del cumplimiento de requisitos por parte de la funcionaria en cita, establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Instituto, por medio de la documentación que obra en su expediente laboral, dando como resultado, el análisis siguiente:

- Antecedentes de la solicitud;
- Perfil del puesto;
- Trayectoria laboral;
- Experiencia profesional;
- Resultados de la evaluación del desempeño;
- Verificación del cumplimiento de requisitos; y
- Viabilidad normativa.



IEE/JE-068/2023

Bajo ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva al revisar la propuesta de ascenso solicitado por el Secretario Ejecutivo y, tomando en consideración que el Dictamen elaborado por la Unidad de Formación determina el cumplimiento de los requisitos para tal fin; se determina aprobarla en los términos previamente citados, con vigencia a partir del **17 de noviembre de 2023**.

Asimismo, la Junta Ejecutiva en atención al artículo 129 del Reglamento Interior, faculta al Secretario Ejecutivo, para emitir el nombramiento y el oficio de adscripción correspondiente.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que, en el ámbito de su competencia, realicen los trámites administrativos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el ascenso de personal de la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente Acuerdo.

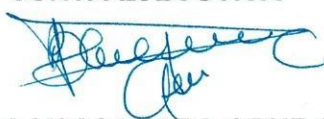
SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Secretario Ejecutivo para emitir el nombramiento y oficio de adscripción correspondientes, en atención al punto considerativo 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para dar puntual cumplimiento al presente documento, en términos del punto considerativo 4 de este instrumento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

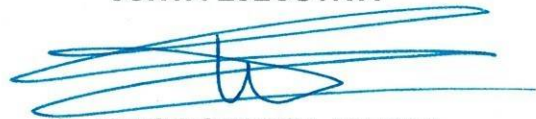
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO A LA VIABILIDAD PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO DE ASCENSO DE PERSONAL, AL PUESTO DE SUBDIRECTORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracciones III, IV y VII del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla; 146, 147 y 149 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; 57, fracción II, de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en seguimiento al **memorándum no. IEE/SE-2442/2023**, de fecha 22 de noviembre del año en curso, suscrito por el Lic. Jorge Ortega Pineda, Secretario Ejecutivo de este Instituto, a través del cual pide la colaboración de esta Unidad, para someter a consideración de la Junta Ejecutiva el movimiento de ascenso de la **C. Emily Castellanos González**, quien actualmente ocupa el puesto de Coordinadora de Área adscrita a la Secretaría Ejecutiva, para ostentar el cargo de Subdirectora en la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, surtiendo **efectos a partir del 17 de noviembre de 2023**,

En ese contexto, con la finalidad de atender la solicitud de mérito, en términos del artículo 150, fracción I del citado Reglamento Interior de Trabajo de este Instituto, esta Unidad, en un primer momento, corroboró que la plaza de Subdirección nivel 1 con adscripción en la Dirección Jurídica, se encuentra vacante desde fecha 16 de noviembre del año en curso; por ende, una vez constatada la disponibilidad presupuestaria conducente con la Dirección Administrativa, se procedió asimismo a verificar la acreditación del cumplimiento de requisitos por parte de la trabajadora en cita, establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de este Instituto, por medio de la documentación que obra en su expediente laboral, dando como resultado, el análisis siguiente:

A. Perfil del Puesto.

Requisitos mínimos a cubrir:

1. Experiencia laboral mínima: 3 años.
2. Escolaridad mínima: Licenciatura.
3. Edad mínima: 25 años.

Competencias requeridas:

Competencia	Nivel	Competencia	Nivel
Alta adaptabilidad - flexibilidad	Alto	Responsabilidad	Muy alto
Capacidad para aprender	Alto	Tolerancia a la presión	Alto
Iniciativa	Alto	Trabajo en equipo	Alto
Productividad	Alto	Preocupación por el orden y la claridad	Alto



Conocimientos técnicos requeridos:

Conocimiento	Nivel	Conocimiento	Nivel
Derecho constitucional	Muy alto	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla	Muy alto
Derecho civil	Muy alto	Reglamentación jurídica	Muy alto
Derecho mercantil	Muy alto	Metodología jurídica	Muy alto
Derecho penal	Muy alto	Práctica procesal	Muy alto
Derecho electoral	Muy alto	Hipótesis normativa	Muy alto
Derecho laboral	Muy alto	Consulta jurídica	Muy alto
Derecho administrativo	Muy alto	Lógica jurídica	Muy alto
Amparo	Muy alto	Ética Jurídica	Muy alto
Derecho procesal civil	Muy alto	Interpretación jurídica	Muy alto
Derecho procesal penal	Muy alto	Formalidad jurídica	Muy alto

Conocimientos en materia electoral:

Conocimiento	Nivel
Conocimiento integral del proceso electoral	Muy alto
Normatividad electoral	Muy alto
Legislación electoral	Muy alto

Dentro de este apartado, cabe destacar que, derivado de la revisión efectuada al expediente laboral de la **C. Emily Castellanos González**, que obra a resguardo de esta Unidad, se informa que **cumple tanto con la edad, como con la escolaridad mínima requerida**; el primer requisito señalado, se acredita con copia de la credencial de elector y del acta de nacimiento y, el segundo, con la copia del Título y de la Cédula Electrónica de dicha trabajadora, de la Licenciatura en Derecho.

En cuanto a la **trayectoria laboral** dentro de este Organismo Electoral, la trabajadora en mención, desde el día primero de abril de 2023 a la presente fecha, se ha desempeñado como Coordinadora de Área nivel 1, adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

Aunado a lo anterior, previo a su ingreso a este Instituto, la **C. Emily Castellanos González**, cuenta con la **experiencia profesional** descrita a continuación:

- Se ha desempeñado en diferentes áreas y cargos tales como: Jefa de Departamento de Control Procesal en la Dirección General de Análisis y Litigio Estratégico de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, por el periodo comprendido de septiembre 2022 a marzo de 2023; Analista Consultiva Especializada, en la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla (periodo octubre 2021-septiembre 2022); Analista de la Consejería Jurídica de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (periodo noviembre 2020 - octubre 2021); Abogada Litigante en el área civil, laboral, mercantil y amparo en un despacho jurídico privado (periodo de agosto 2019 a noviembre 2020); Prácticas Profesionales en el Departamento Jurídico del Instituto Nacional de Migración de la Delegación en



Puebla (periodo de enero 2019 - mayo 2019); Abogada meritoria en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, por el periodo de noviembre 2018 a julio 2019; Pasantía en el Corporativo Jurídico y Pericial Statera (periodo de marzo 2016-mayo 2018).

Por último, de acuerdo a lo antes expuesto y a la información complementaria que integra el expediente de la multicitada trabajadora, se constata que, **cumple con el perfil del puesto como Subdirectora nivel 1** adscrita a la Dirección Jurídica.

B. Resultados de la Evaluación del Desempeño.

En lo que respecta, a este requisito, es oportuno mencionar que, al día de la presentación del este dictamen, en lo general, no se ha llevado a cabo la aplicación anual de la evaluación del desempeño al personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado.

No obstante, ello, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 31 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado se precisa que, esta Unidad ha integrado al expediente personal de la trabajadora en comento, el instrumento individual de evaluación, aplicado por su superior jerárquico, atendiendo a las funciones realizadas durante el periodo que se desempeñó como Coordinadora de Área en la Secretaría Ejecutiva, en el cual se destaca un rendimiento óptimo y eficaz de las tareas encomendadas, obteniendo un resultado **sobresaliente**.

Finalmente, y en razón de lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las atribuciones legales que el artículo 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, confiere a la Unidad de Formación y Desarrollo, así como en observancia de las disposiciones aplicables del Reglamento Interior de Trabajo de este Instituto, **se dictamina que, el movimiento de ascenso del personal en mención, es viable**, en los términos propuestos por el Secretario Ejecutivo.

Lo anterior, para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE,
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,
A 27 DE NOVIEMBRE DE 2023
TITULAR DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**



LCDA. ALIBETH MOLINA GONZÁLEZ